

AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

(Palencia)

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A FAMILIAS CON NECESIDAD ECONÓMICA Y QUE TENGAN HIJOS MENORES DE 25 AÑOS

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con el fin de ayudar económicamente a las familias residentes y empadronados en esta localidad con hijos menores de 25 años y con menos recursos, aprueba la convocatoria de ayudas, con arreglo a las siguientes bases:

1ª. -OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

Esta ayuda va dirigida a aquellas UNIDADES FAMILIARES, en las que todos sus miembros sean residentes y estén empadronados en esta localidad, que tengan hijos menores de 25 años y que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad económica derivada de la situación excepcional de la crisis sanitaria de la Covid19.

2ª.-QUIENES PUEDEN OPTAR A ESTE TIPO DE AYUDAS:

A/- Unidades familiares que cumplan estos dos requisitos:

- A-1/-En las que alguno de sus miembros sea menor de 25 años a fecha de 31 de diciembre de 2020, o mayor de 25 años con un grado de discapacidad superior al 50% y que todos estén **empadronados en esta localidad con anterioridad a la fecha del acuerdo de aprobación de estas bases.**
- A-2/- Que la unidad familiar, haya tenido ingresos durante alguno de los meses de septiembre u octubre de 2020, por un importe inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente (950,00 €/mes).

A estos efectos se considera:

- **UNIDAD FAMILIAR:** A los cabezas de familia y sus hijos que convivan y estén todos empadronados en el mismo domicilio.
- **CABEZAS DE FAMILIA:** Se consideran como tales: al padre y la madre que convivan con los hijos; o al padre o la madre separada que conviva con los hijos; y, en su caso, a la pareja o compañero/a que conviva con el miembro de la pareja separada y con los hijos de esta en el mismo domicilio.
- **HIJO:** Se considera hijo tanto a los propios como a los adoptados, menores de 25 años a fecha de 31/12/2020, o con grado de discapacidad superior al 50% y todos deben de figurar en el correspondiente libro de familia.

B/- **No se harán efectivas** las ayudas económicas establecidas en estas bases, a aquellas Unidades familiares en las que alguno de sus miembros, **tenga deudas pendientes** en vía ejecutiva por tributos y precios públicos con este Ayuntamiento o recibos pendientes de pago, a nombre de alguno de los miembros de la unidad familiar o en el domicilio declarado, con Aquona SA, concesionaria de los servicios de aguas, hasta tanto no satisfagan las mismas, dentro de los plazos establecidos.

C/- Asimismo **tampoco se harán efectivas** las ayudas a las familias en las que alguno de sus miembros **tenga libros o material prestado de la Casa de Cultura** de Villamuriel de Cerrato, **pendientes de devolver y fuera de plazo.** (Hasta no devolverlos o abonarlos en el plazo fijado en la base 6-b).

3ª.- CUANTIAS ECONOMICAS:

La ayuda económica será, un único pago, de 150,00 € por cada hijo menor de 25 años o con un grado de discapacidad superior al 50%, de la considerada unidad familiar.

